



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CREVILLENT

6394 *EDICTO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL.*

EDICTO

D^a. MÓNICA SAN EMETERIO GIL, Concejal delegada de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Por Resolución nº 1876/26 de 14 de agosto, se aprobó la rectificación de error material de las bases específicas reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo temporal específica de agentes de policía local en los términos expuestos a continuación:

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ESPECÍFICA DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C SUBGRUPO C-1, DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO/A, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE. Expediente 1825047N.

Antecedentes de hecho:

Habiéndose observado error material en la Resolución nº 1842/26, de 6 de agosto, de aprobación de bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la **CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ESPECÍFICA DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C SUBGRUPO C-1, DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO/A, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 150, de 11 de agosto de 2026.

Fundamentos de derecho:

En aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El órgano competente para resolver es el Alcalde – Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2554 de 20 de junio de 2023, de Delegación de Competencias en Concejales, por la que se delegan las competencias en materia de Recursos Humanos en D^a. Mónica San Emeterio Gil.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Técnico de Administración General de RRHH.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el contenido de la Base Cuarta y de la Base Quinta de las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución núm. 1842/26, de 6 de agosto, en los siguientes términos:

Donde dice:

“BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se publicará un anuncio referente a la aprobación de estas Bases y plazo para la presentación de instancias que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Debe decir:

“BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se publicará un anuncio referente a la aprobación de estas Bases y plazo para la presentación de instancias que será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO.- Rectificar el contenido de la Base Quinta de las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución núm. 1842/26 de 6 de agosto, en los siguientes términos:

Donde dice:

“BASE QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, o bien, a través de la sede electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/>, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también se podrán



presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.”

Debe decir:

“BASE QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, o bien, a través de la sede electrónica <https://crevillent.sedipualba.es/>, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.”

TERCERO.- Que se proceda a la publicación íntegra de la modificación de las bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Concejal delegada de RR.HH.